



de por ende mandamos

SEDE O VARTO DE LIMA
TE MARAVEDIA, AÑO DE
MILLOTECIENTOS Y CINCO

Conven Venquadas para estar Venquadas pero que otras no
 pueden ser batallas para todos los enfermos que ay los
 tenidos, y los que quedan hiz faciendo lo que fueren presen
 ala Ciudad para que en su yuta venidos lo que fueren
 mas Combeniente. Let. S. Comand. Contador.
 Sobre este artempe, manifesto hauido asegurado los Medi
 cos que asit en la Caseta, se preciso la Separacion de
 otros enfermos a otros sitios donde puedan curar. Con
 el cuidado y asistencia que necesitan para que sobre todo de
 termine lo que fueren mas ategado. Y hauidolo
 Oyd. Tratado y Confesio con la Necessidad que pide man
 sia de tanta necesidad. Acordo que otros Cavalleros Co
 munes, con los S. Juan Vran, y Diego Douro
 capes, Regidores, Junta con el S. Consejo. den todas las
 disposiciones que sean Conducentes, para que otros enfermos
 presos se muden a otros Lugares donde sean asistido
 de todo lo que necesitan p. su Curacion, y de Camas para
 el preciso de curar, en la forma que se pueda proporcionar
 de mejor Combeniencia de efecto con principal y ala me
 nos costia, atendido el notorio atar, y en otros
 que sean Conuenientes au prado ministerio, para las de
 mas que pueda facilitar p. el efecto que se solicita, para lo
 de lo qual se les concede amplia Comision facultad, sin
 limitacion alguna. Para los gastos que se de prompto se
 puedan ofresen, acuerda en un mismo se despacha Libran.
 de su mill. y quinientos R. Velon, Contra D. Juan.